

DECRETO N°

1151

TEMUCO,

05 ABR. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10738/ 276 de fecha 31/03/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : TECNOBIOMASS SPA
R.U.T. : 76.671.574-5
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. PABLO NERUDA N° 01616
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : cfavot@tecnobiomass.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 3.153.722.- la que será pagada con \$ 631.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7548804	30/04/2023	210.227
2	7548805	31/05/2023	210.227
3	7548806	30/06/2023	210.227
4	7548807	31/07/2023	210.227
5	7548808	31/08/2023	210.227
6	7548809	30/09/2023	210.227
7	7548810	31/10/2023	210.227
8	7548811	30/11/2023	210.227
9	7548812	31/12/2023	210.227
10	7548813	31/01/2024	210.227
11	7548814	29/02/2024	210.227
12	7548815	31/03/2024	210.225

2670077

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCIO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



HAA/AC/omo
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)